



Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

PDO-VP-FA-012-2021

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI

**Att. DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN**

Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Pis

vjeipv0012021@ani.gov.co

Bogota.

Ref. Documento de Invitación Precalificación VJ-VE-APP-IPV-001-2021. Respuesta comunicación con radicado ANI 2021-409-077498-2 publicada en el SECOP 21 de Julio de 2021.

Estimada Vicepresidenta:

En el marco del proceso de precalificación de la referencia, el 21 de julio de 2021 fue publicada por la ANI en el SECOP la comunicación con radicado ANI No. ANI 2021-409-077498- 2, mediante la cual el originador del proyecto realiza observaciones a la Manifestación de Interés presentada por Prodeoriente S.A.S.

Sobre el particular precisamos que la sección 2.2. – Cronograma - del Documento de Invitación Precalificación del proyecto de la referencia, estableció como plazo para la presentación de observaciones el periodo comprendido entre el 6 de julio y el 13 de julio de 2021, derecho otorgado por la entidad exclusivamente a los Manifestantes de Interés ¹ y no al originador, como erróneamente lo asume éste y que corresponde a una interpretación temeraria que busca inducir a error a la ANI. En ese sentido las observaciones publicadas el pasado 21 de julio además de ser extemporáneas, son improcedentes en la medida que el originador no está facultado para presentar observaciones en el proceso sobre las Manifestaciones de Interés presentadas por terceros. Si ese fuera el caso y en aras de garantizar el debido proceso, le correspondería entonces a la ANI poner a disposición de Prodeoriente S.A.S. la información sobre capacidad jurídica, experiencia en inversión y capacidad financiera, entre otros documentos, entregados en su momento por el originador.

¹ Manifestantes: Son los interesados que, de manera individual o conjunta, presentan una Manifestación de Interés.

No obstante lo anterior, conforme a los principios de buena fe y colaboración que guían este tipo de procesos, y con el único fin de dar claridad sobre los temas objeto de las observaciones formuladas por el originador, a continuación, nos pronunciamos sobre cada una de ellas:

1. Respecto de la capacidad Jurídica.

La sociedad que presentó Manifestación de Interés es "PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DE ORIENTE – PRODEORIENTE S.A.S.", y no la sociedad GEINDESA S.A.S., quien funge exclusivamente como representante legal de aquella, en virtud de un Contrato de Representación legal que suscribieron las dos sociedades.

En consecuencia, la limitación del representante legal de GEINDESA S.A.S. para celebrar actos que superen el tope indicado en los estatutos, se refiere a las actuaciones propias de dicha empresa que la vinculen y comprometen directamente, las cuales en este caso son inexistentes, ya que GEINDESA S.A.S. no es la sociedad que presenta la Manifestación de Interés.

En folio 021 claramente se evidencia que el Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil del manifestante PRODEORIENTE S.A.S, es GESTORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - GEINDESA.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191149920A93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 25 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2020 con el No. 02645025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	GESTORA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO S.A.S	EN Y N.I.T. No. 000009012404634

Por Acta No. 7 del 28 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2019 con el No. 02416715 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

En ese sentido, la observación no tiene ningún sustento.

2. Respecto del Anexo 3 – Declaración de Beneficiario Real.

El anexo No. 3 consta de dos partes: i) Organigrama en el que se identifica el Beneficiario Real y por ello se hace referencia a Corficolombiana S.A, y ii) Estructura Organizacional que corresponde a información de la sociedad que presenta la Manifestación de Interés, en este caso PROYECTOS DE DESARROLLOS VIALES DE ORIENTE PRODEORIENTE

S.A.S. que no cotiza en bolsa tal y como quedó plasmado en el formato. En el folio 337 corresponde la certificación de revisoría de Corficolombiana S.A., matriz de Prodeoriente S.A.S. y que sí cotiza en bolsa.

En consecuencia, la información presentada es correcta y no existe ninguna contradicción.

3. Respecto de la Garantía de la Manifestación de Interés.

La garantía de seriedad de la oferta esta expedida a nombre de PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE - PRODEORIENTE S.A.S. Se precisa que en la parte superior del folio 561 de la Manifestación de Interés, por el formato de la aseguradora y el límite de caracteres no se alcanza a visualizar la totalidad del nombre de la sociedad, pero se evidencia el NIT de la sociedad que igualmente la identifica. Así mismo, en el folio 562 siguiente en el texto mismo de la carátula se evidencia el nombre completo de la sociedad que funge como tomador; así:

EL VALOR ASSEGURADO DE \$3.450.000.000. DE FECHAS DEL MES DE REFERENCIA (DICIEMBRE 31 DE 2019).

EL PLAZO DE LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRORROGADO CUANDO LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI RESUELVA AMPLIAR LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y/O PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. EN TODO CASO LA PRORROGA DEBERÁ SER POR UN PLAZO IGUAL AL DE LA AMPLIACIÓN O AMPLIACIONES DETERMINADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. EN TODO CASO LA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

TOMADOR/AFIANZADO: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S - PRODEORIENTE S.A.S NIT: 901.112.023-9
ASEGURADO/ BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - NIT 830.125.996-9
SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PARA ENTIDADES PUBLICAS FORMA 27/03/2014 1325P05 CUM103C VERS.MAR2014

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCEERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV. CL. 26 59-15 LOCAL 6V7 CORR: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: Defensordelconsumidorfinanciero@segurosafsa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN 2608 DIC. 3/93


REPRESENTANTE LEGAL


TOMADOR

En consecuencia, la Garantía fue correctamente expedida. Lo que fue validado por la ANI en su informe preliminar publicado el pasado 6 de julio de 2021 publicado en el SECOP.

Sin perjuicio de todo lo anterior, las aclaraciones antes expuestas de ningún modo pueden ser interpretadas como una respuesta oficial o formal a un requerimiento o solicitud por parte de la ANI, considerando adicionalmente que a la fecha la Agencia

únicamente publicó el pasado 21 de julio el informe preliminar sobre la revisión de la Manifestación de Interés presentada por Prodeoriente S.A.S., sin que en el mismo se hubieren consignado solicitudes de subsane o aclaración.

Cordialmente,



PM
✓
PRODEORIENTE S.A.S

Representante Legal – GEINDESA S.A.S.

Vanessa Garay Guzmán

CC. No. 52.778.758 de Bogotá